

Guía de Gestión de Prácticas para Docentes Universarios FCom US



Vicedecanato de
Prácticas en Empresas
y Extensión Universitaria



Guía de gestión de Prácticas para Docentes Universitarios

ISBN: 978-8409-15863-8

Coordinan y editan:

Gloria Jiménez-Marín

María del Mar Ramírez Alvarado

Colabora:

Secretariado de Prácticas en Empresas y Empleo

Universidad de Sevilla

LAS PRÁCTICAS

¿Qué son las prácticas?

Según la normativa vigente, las prácticas académicas externas son aquellas actividades formativas realizadas por estudiantes universitarios y supervisadas por la Universidad de Sevilla cuyo objetivo es permitir a los estudiantes aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que le preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento. Estas prácticas podrán realizarse en la propia Universidad o en entidades colaboradoras, tales como empresas, instituciones y entidades públicas y/o privadas en el ámbito nacional e internacional.

Existen dos modalidades de prácticas: curriculares y extracurriculares. Las prácticas curriculares las gestiona la Facultad de Comunicación; las extracurriculares las gestiona directamente el Secretariado de Prácticas en Empresas y Empleo (SPEE) y, por tanto, no son competencia ni de la FCom, ni de sus profesores.

¿Qué son las prácticas curriculares?

Las prácticas curriculares se configuran como aquellas actividades académicas del plan de estudios de cada titulación:

- Grado en Comunicación Audiovisual
- Grado en Periodismo
- Grado en Publicidad y RR.PP.
- Máster Universitario en Escritura Creativa
- Máster Universitario en Comunicación Institucional y Política
- Máster Universitario en Comunicación y Cultura
- Máster Universitario en Guion, Narrativa y Creatividad Audiovisual

¿Qué duración tienen las prácticas curriculares?

Las prácticas curriculares tienen la duración en créditos ECTS que se le asigne en el propio plan de estudios, a razón de 25 horas de prácticas por cada crédito de la asignatura.

En este sentido, esta asignatura se configura como una materia más; optativa y con sus peculiaridades, pero una más, de 6 créditos y con calificaciones y actas, como el resto de asignaturas. En el caso de los másteres universitarios, esta asignatura también es una asignatura más, con las siguientes características:

- En Máster Universitario en Escritura Creativa, la asignatura es optativa y cuenta con un total de 10 créditos (250 h.).
- En Máster Universitario en Comunicación Institucional y Política, la asignatura es obligatoria y cuenta con un total de 12 créditos (300 h.).
- En Máster Universitario en Comunicación y Cultura, la asignatura es optativa y cuenta con un total de 6 créditos (150 h.)
- En Máster Universitario en Guion, Narrativa y Creatividad Audiovisual, la asignatura es optativa y cuenta con un total de 6 créditos (150 h.).

¿Cuándo se realizan las prácticas curriculares?

La asignatura Prácticas en Empresas (curriculares) aparece en el horario como una asignatura perteneciente al segundo semestre, es decir, de febrero a junio, y por tanto, las calificaciones deben aparecer junto con el resto de calificaciones del segundo semestre, y no antes. No obstante, por la propia dinámica de las prácticas, y para dar cabida al mayor número de estudiantes posible, las prácticas se pueden realizar durante todo el curso, desde octubre hasta septiembre de cada curso académico.

Toda la gestión de documentación, burocracia y demás trámites necesarios para la correcta realización de las prácticas son competencia del Vicedecanato de Prácticas en Empresas y Extensión Universitaria y de la secretaría del centro. Y, en ningún caso, los tutores académicos (profesores) tienen que realizar gestiones documentales más allá de la evaluación y tutorización de los estudiantes. Esa es vuestra labor: tutorizar y calificar a cada estudiante asignado.

¿Cuál es el procedimiento para tutorizar?

1. En primer lugar las prácticas son asignadas a los estudiantes, a través de la plataforma Ícaro (<http://us.portalicaro.es>). Hay varias convocatorias a lo largo de cada curso académico. Un mínimo de cuatro ordinarias y tantas extraordinarias como sea posible.
2. Una vez asignadas las prácticas a cada estudiante, se le otorga, siguiendo el criterio alfabético de apellidos, tal y como indica la normativa, un tutor académico¹: ese es el profesor. El listado de tutores académicos se encuentra disponible en la web de la facultad (fcom.us.es), en el apartado “prácticas”. Asimismo, a través de los distintos departamentos, se hace llegar ese listado a los tutores. También se encuentra disponible, físicamente, en Decanato.
3. Cuando el listado es definitivo (febrero-marzo de cada curso académico, tras el periodo extraordinario de ampliación de matrícula), los tutores académicos han de acudir a Decanato para firmar un “compromiso de tutorización”. Desde Decanato se informa a los tutores cuando este listado está disponible.
4. El tutor académico puede consultar el estado del estudiante, su empresa y resto de información a través de la aplicación Ícaro. Para acceder, el tutor no necesita registrarse en la aplicación, esta tarea ya ha sido realizada por el personal gestor de la Universidad de Sevilla y de Decanato. La dirección de acceso es <http://us.portalicaro.es>. Para acceder debéis pinchar en “Acceso Universidad” e introducir el usuario (uvus) y contraseña (de partida es TUTOR, aunque, con posterioridad, el docente puede modificar esta clave).

¹ Tendrán prioridad en el reparto de estudiantes para ser tutorizados los profesores que no hayan tutorizado estudiantes en el curso anterior, otorgándoseles el máximo de créditos solicitados, dentro de las posibilidades reales de matriculación de estudiantes.

Una vez que el tutor académico está autenticado y se encuentra dentro de la aplicación, se muestra una pantalla de presentación donde se encuentran los datos de registro, así como la última conexión. Si alguien no puede acceder, se ruega que se comunique por escrito, lo antes posible, al Vicedecanato de Prácticas en Empresas y Extensión Universitaria (practicafcom@us.es).

5. El estudiante realiza sus prácticas.
6. Durante todo el curso académico, el profesor (tutor académico) puede/debe ponerse en contacto cuantas veces quiera con el tutor profesional (los datos aparecen en la plataforma Ícaro) y con el estudiante. Y debe hacer el seguimiento de la realización de las prácticas externas. Este seguimiento puede hacerse por correo electrónico, por vía telefónica o mediante entrevista personal con el tutor profesional y/o visita a la entidad.
7. A la finalización de las prácticas, el estudiante ha de entregar una documentación en la Secretaría de la facultad y en ningún caso al profesor directamente. Sin esa documentación no se puede evaluar al estudiante dado que esa documentación es la prueba documental que hace las veces de examen. La fecha límite de entrega de esta documentación para cada curso académico aparece recogida en la web fcom.us.es en el apartado “prácticas”.
8. Conforme los estudiantes vayan entregando la documentación (tienen un plazo límite pero la pueden ir entregando a lo largo de todo el curso) los tutores académicos pueden ir recogiendo en Decanato los expedientes (deberán firmar la recogida de los mismos) y se podrá acceder a los informes de los tutores profesionales (de la empresa) a través de la plataforma Ícaro.
9. En cada convocatoria (junio, septiembre y diciembre) el tutor académico (docente) **publica un listado provisional de notas** que pondrá bajo su criterio, y siempre siguiendo las indicaciones de la Normativa Reguladora de la Evaluación y Calificación de las Asignaturas. Para ello, debe seguir las anotaciones de los tutores profesionales a través del informe de valoración y del intercambio de información que

ambos tutores realicen: El tutor académico puede ponerse en contacto con los diferentes tutores profesionales (se facilitan sus datos en la plataforma Ícaro).

10. En la publicación de las calificaciones provisionales deben aparecer, al menos, dos días de revisión con los requisitos normativos oportunos. Con posterioridad a la revisión debe publicarse un listado definitivo de notas.
11. Una vez que las calificaciones sean definitivas, Y NUNCA ANTES, los tutores académicos deben hacer llegar una copia al Vicedecanato de Prácticas en Empresas y Extensión Universitaria, a través de secretaría de prácticas, y con sello de entrada. Además, se ha de enviar una copia de las mismas, por correo electrónico, a practicascfom@us.es y, en ningún caso, subirlas a actas a través de Sevius. De ello se encarga el Vicedecanato de Prácticas en Empresas y Extensión Universitaria. La fecha límite para este trámite se informará, en cada convocatoria de evaluación de cada curso académico, a los tutores de prácticas.
12. En ese listado de calificaciones definitivas que los tutores académicos envían al Vicedecanato de Prácticas en Empresas y Extensión Universitaria deben aparecer todos los estudiantes asignados, incluidos los no presentados. Este punto es importante para evitar posible errores en subidas de actas.
13. Con posterioridad, en el mes de septiembre, se volverá a recibir notificación de dichos expedientes de los estudiantes que hayan realizado las prácticas en verano y cuya calificación irá en las actas de la convocatoria de septiembre. Igual ocurre en convocatoria de diciembre.

FAQ

¿Cuánto me cuenta mi labor de tutorización a estudiantes en prácticas?

La normativa dice que cada estudiante supone:

- 0,1 créditos en:
 - Grado en Comunicación Audiovisual
 - Grado en Periodismo
 - Grado en Publicidad y RR.PP.
 - Máster de Comunicación y Cultura
 - Máster en Guion, Narrativa y Creatividad Audiovisual

- 0,17 créditos en el caso del Máster en Escritura Creativa.

- 0,2 créditos en el caso del Máster en Comunicación Institucional y Política

Estos créditos se detraerán en el curso posterior a la tutorización, con un máximo de 2 créditos por profesor. De este modo, los profesores que han tutorizado 20 alumnos (o más) durante el curso 2018/2019 tendrán, en su carga docente para 2019/2020, 2 créditos menos. Y seguirá siendo del mismo modo siempre y cuando no haya una normativa distinta a la actual.

¿Cuál es el máximo de estudiantes que puedo tutorizar cada curso académico?

Se puede tutorizar a cuantos estudiantes se quiera, pero el máximo créditos que computará en la carga docente del profesor es de 2. Por ello, desde el Vicedecanato de Prácticas en Empresas y Extensión Universitaria se procura que no se tutoricen más estudiantes de los que supongan 2 créditos.

¿Cómo se realiza la asignación de estudiantes a los tutores académicos?

El Vicedecanato de Prácticas en Empresas y Extensión Universitaria realizará la asignación de estudiantes para cada profesor por orden alfabético de estudiantes, siguiendo las directrices de carga docente de cada departamento en cada curso académico. Esta asignación priorizará a los docentes que el curso anterior no hayan realizado tutoría académica a estudiantes en prácticas, asignándoles el máximo de estudiantes. Una vez asignados estudiantes a los nuevos tutores, el resto se repartirán entre el resto de docentes que hayan solicitado al departamento correspondiente la labor de tutoría académica.

Este procedimiento se seguirá siempre que los departamentos no especifiquen el número exacto que cada docente tutorizará, en cuyo caso, se seguirán las indicaciones exactas del departamento, no interviniendo el Vicedecanato de Prácticas en Empresas y Extensión Universitaria en la asignación de estudiantes.

En el caso de que algún docente incumpla (o haya incumplido) la normativa de prácticas, así como los procedimientos establecidos, el Vicedecanato de Prácticas en Empresas y Extensión Universitaria se reserva el derecho de alterar algunas asignaciones.

¿Cuáles son mis funciones como tutor académico?

Las funciones son:

- Asistir a la reunión informativa de prácticas, que tendrá lugar en la Facultad de Comunicación a comienzos de cada curso académico.
- Firmar el Formulario de Vinculación y Compromiso de Tutoría Académica (Anexo 1), facilitado por el Vicedecanato de Prácticas en Empresas y Extensión Universitaria.
- Contactar con el tutor profesional.
- Hacer seguimiento del desarrollo de las prácticas.
- Recibir el informe final del tutor profesional con la valoración del trabajo realizado por el estudiante, así como la memoria final elaborada por este, a través de la plataforma Ícaro.
- Valorar el informe de la entidad y el trabajo del estudiante.
- Recoger la solicitud de reconocimiento de créditos y dejar constancia firmada de este hecho.
- Evaluar al estudiante, según la Normativa reguladora de la evaluación y calificación de las asignaturas (Aprobada por el Acuerdo 6.1 del Consejo de Gobierno en la sesión de 29 de septiembre de 2009 y modificada por el Acuerdo 1.1 del Consejo de Gobierno en la sesión de 18 de marzo de 2010). Esta evaluación, que se efectuará mediante la cumplimentación del correspondiente informe de valoración, debe basarse en el seguimiento llevado a cabo, el informe del tutor de la entidad colaboradora y la memoria final del estudiante.

¿Qué ocurre si no realizo mis funciones como tutor académico?

El tutor académico que incurra en dejadez de sus funciones, o cuyo compromiso con el alumnado no sea el establecido en esta normativa, será sancionado no pudiendo tutorizar a estudiantes en prácticas hasta pasados cuatro cursos académicos. El Vicedecanato de Prácticas en Empresas y Extensión Universitaria se reserva el derecho de adjudicar el número de créditos que estime oportuno a cada tutor académico, atendiendo a los criterios de buen desarrollo de las prácticas y teniendo en cuenta la realización (o no) de las funciones de los tutores académicos en anteriores tutelas.

¿Cómo contacto con el tutor profesional?

En la plataforma Ícaro están todos los datos de contactos de la entidad ofertante de prácticas. El docente puede contactar con el tutor profesional por correo electrónico, mediante vía telefónica o a través de entrevista personal con la figura que realice la tutoría profesional y/o visitando la entidad.

¿Debo subir yo las calificaciones a actas?

No.

Las calificaciones, una vez que sean definitivas, han de ser remitidas a Decanato, quien se encarga de subir las notas de cada estudiante a actas.

¿Cuándo puedo recoger los expedientes de los estudiantes para calificar a los estudiantes?

En cada convocatoria (junio, septiembre, diciembre) desde Decanato se informa, unos días antes, a los docentes para que podáis recoger los expedientes de los estudiantes y, entonces, calificarlos.

¿Debo calificar a todos los estudiantes que me aparezcan en Ícaro aunque no tenga su expediente?

No.

La solicitud de reconocimiento de créditos (el expediente que se da desde Decanato) es el documento que hace las veces de examen. Solo se puede calificar a esos estudiantes que han entregado esa solicitud dado que, en ocasiones, el estudiante no lo presenta voluntariamente porque, a pesar de haber realizado las prácticas, no quiere ser evaluado en esa convocatoria, sino más adelante o, incluso, que no se le reconozcan esos créditos para la asignatura de Prácticas en Empresas.

¿Debo poner revisiones de exámenes?

Sí, en los mismos términos y condiciones que cualquier otra asignatura, siguiendo la Normativa Reguladora de la Evaluación y Calificación de las Asignaturas, el tutor académico debe publicar un listado provisional de notas, poner los días de revisión que establece la normativa (actualmente 2) y, posteriormente, publicar un listado definitivo de calificaciones.

¿Puede algún compañero recoger mis expedientes y/o firmar mi compromiso de tutorización?

Sí, siempre y cuando le hagas un justificante, por escrito, para tal fin.

Ante cualquier otra duda relacionada con las prácticas, ¿a quién debo acudir?

Puedes pasar por el Vicedecanato de Prácticas en Empresas y Extensión Universitaria, o escribir a practicafcom@us.es.

**Guía de
Gestión de Prácticas
para
Docentes Universitarios
FCom
US**